



PROVIDENCIA, 11 MAR. 2026

EX.N° 352 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.-Que, mediante el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACION DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subrogue, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 971 de 13 de julio de 2023, se adjudicó a la empresa **ASESORIAS INFORMATICAS CODERHUB LIMITADA**, RUT N° 76.734.221-7, la licitación pública "DESARROLLO, IMPLEMENTACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTION DE ESTACIONAMIENTOS REGULADOS EN EL B.N.U.P.", adquisición mercado público ID 2490-33-LR23.

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 186 de 6 de febrero de 2026, se autoriza la Disminución N° 1 del Servicio N° 2, para la obra antes mencionada, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 971 de 13 de julio de 2023, a la empresa **ASESORIAS INFORMATICAS CODERHUB LIMITADA**, RUT N° 76.734.221-7.

**DECRETO:**

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 36 de fecha 18 de febrero de 2026, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa **ASESORIAS INFORMATICAS CODERHUB LIMITADA**, RUT N° 76.734.221-7, respecto de la propuesta pública para la obra "DESARROLLO, IMPLEMENTACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTION DE ESTACIONAMIENTOS REGULADOS EN EL B.N.U.P.", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 186 de 6 de febrero de 2026:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

**"DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE ESTACIONAMIENTOS REGULADOS EN EL B.N.U.P."**

---

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**Y**

**ASESORÍAS INFORMÁTICAS CODERHUB LIMITADA**

En Providencia, a 18 de febrero de 2026 entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa Subrogante doña **ROCÍO BRIZUELA CHEHADE**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa



ASESORIAS INFORMÁTICAS CODERHUB LIMITADA, RUT N°76.734.221-7, representada por don MAURICIO PILLEUX GALLARDO, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle [REDACTED], comuna de [REDACTED], en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°971 de 13 de julio de 2023, se adjudicó a la empresa ASESORIAS INFORMATICAS CODERHUB LIMITADA, RUT N°76.734.221-7, la propuesta pública para la contratación del servicio "DESARROLLO, IMPLEMENTACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTION DE ESTACIONAMIENTOS REGULADOS EN EL B.N.U.P.", adquisición mercado público ID 2490-33-LR23; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.661 de 10 de noviembre de 2023, se sustituyó el punto 17 del Decreto Alcaldicio EX. N° 971 de 13 de julio de 2023, por el que en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°318 de 21 de febrero de 2024, se autorizó un aumento de plazo de 21 días corridos, a contar del 14 de enero de 2024 y hasta el 3 de febrero de 2024, inclusive; que, por Decreto Alcaldicio EX.N°1.097 de 2 de agosto de 2024, se modificó el Decreto Alcaldicio EX. N° 318 de 21 de febrero de 2024, en el sentido de reemplazar el punto N°1 por el que en él se indica; que según lo señalado en el punto 9. 1 de las Bases Administrativas Especiales, en el Control de Registro de Obligaciones N°025-2026 de 28 de enero de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N°2.122 de 3 de febrero de 2026 de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital; y finalmente, según lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°186 de 6 de febrero de 2026, la Municipalidad autoriza la Disminución N°1 del SERVICIO N°2: SOPORTE Y MANTENIMIENTO respecto del servicio denominado "DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE ESTACIONAMIENTOS REGULADOS EN EL B.N.U.P.", adjudicado a la empresa ASESORÍAS INFORMÁTICAS CODERHUB LIMITADA, RUT N°76.734.221-7, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 971 de 13 de julio de 2023, según el siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN N°1**

SERVICIO	MONTO UF	CANTIDAD	SUB TOTAL UF POR SERVICIO
Servicio N°2 (valores originales)	277	18	4.986
Servicio N°2 (valores con disminución)	219,17	18	3.945,12
<b>VALOR TOTAL DE LA DISMINUCIÓN</b>			<b>1.040,88</b>

El valor de la Disminución N° 1 asciende a la suma de UF 1.040,88.- Exento de impuesto.

**SEGUNDO:** Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF 4.444,12.- Exento de impuesto, considerando la Disminución N° 1.

**TERCERO:** La Disminución N° 1 corresponde al 18, 98% del monto original contratado.

**CUARTO:** La personería de doña Rocío Brizuela Chehade para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio EX.CGR N°1896 de 1 de agosto de 2025, y la personería de don Mauricio Pilleux Gallardo consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de 20 de abril de 2017, celebrada ante Notario Público doña



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 352 / DE 2026.-

María Soledad Santos Muñoz, bajo el repertorio N°6.037 de 2017, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO:** El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 18 de febrero de 2026, por doña **ROCÍO BRIZUELA CHEHADE** Alcaldesa Subrogante, y don **MAURICIO PILLEUX GALLARDO**, Representante Legal”

2.-Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N° 323/2026, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”. Anótese, comuníquese y archívese.

Anótese, comuníquese y archívese.

“Por orden del Señor Alcalde”

  
SECRETARIO  
ABOGADO  
MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
MARIÁ RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
DIRECTOR  
PAOLA JHON MARTÍNEZ  
Directora Jurídica  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

  
RBCH/PVM/LSC

**Distribución:**

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Tecnología y Gestión Digital